

Mendoza oficializó la flexibilización de las restricciones horarias

26/07/2021

Mediante la publicación en el Boletín Oficial se extiende la flexibilización de las restricciones horarias en Mendoza dentro del contexto de pandemia por Covid-19

El artículo 1 del decreto 1.015, firmado por el gobernador Suarez, indica: "Dispóngase en el marco del estado de 'alerta sanitaria'..., la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre las 01.30 y las 05.30 horas de cada día", señala el artículo 1 .

Esta medida se tomó durante la Semana del Amigo y, como informó el pasado viernes el gobierno provincial, se mantendrá "mientras se mantenga estable" la situación epidemiológica en la provincia.

"La situación sanitaria requiere que sigamos trabajando juntos, reforzando las medidas individuales de cuidado con una visión colectiva. Por ello, el Gobierno provincial hace hincapié en que la responsabilidad ciudadana y el apego al cumplimiento de las medidas serán determinantes para que el resultado del esfuerzo colectivo realizado sea efectivo", indica lo dispuesto en el Boletín.

"Se recuerda que del cumplimiento de las medidas depende que puedan continuar las clases presenciales y la economía siga funcionando para cuidar el empleo y proteger la extraordinaria labor de todo el personal sanitario de la provincia", agregó el texto difundido por la gobernación.

Por otra parte la disposición asegura que se seguirá permitiendo la asistencia de público en los deportes amateurs

que se practiquen al aire libre.

Fuente: Jornada